



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 18 de Junio de 2026

Señor(a)
ENCARNACION ASCANIO ASCANIO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		ENCARNACION ASCANIO ASCANIO	
TIPO DE RESPUESTA:		General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		3088444 27/05/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20261030021886 18/06/2026	
Fecha de fijación:		10/08/2026	
Fecha de desfijación:		14/08/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se documenta la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá curried al finalizar el día siguiente al sexto del aviso."			

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 30808444 de 27 de Mayo de 2026

Respetado Señor(a): ENCARNACION ASCANIO ASCANIO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Encarnación Ascanio Ascanio, identificado con cédula de ciudadanía N.º 5.408.258 expedida en XXX, teléfono XXX, en calidad de usuario y vecino del cliente N.º XXX, manifiesta que se tomó la solicitud para apertura de cuenta nueva, la cual fue negada el día 26/05/2026 por personal de CENS, informando que no era posible instalar el servicio debido a que las redes eléctricas pasan por encima del predio.

Por lo anterior, solicita visita técnica con el fin de verificar la viabilidad de reubicar las redes o el poste, de manera que sea posible la instalación del servicio para varios usuarios que actualmente se ven afectados por dicha situación.

Se permite comunicar:

Ante la solicitud realizada el día 27/05/2026 reubicación de redes, la empresa programa revisión Nro. 33561116 efectuada el día 18/06/2026. En el cual se permite informar que se realiza inspección en terreno y se evidencia predios construidos muy cerca a la de red de baja tensión existente violando el artículo 13 RETIE DISTANCIAS DE SEGURIDAD.

Normalmente el operador de red amparado en la ley 142 de 1994 cap.3 tiene la potestad de usar los espacios públicos para instalación de la infraestructura eléctrica respetando el POT y norma urbanística del municipio
Sin embargo, para hacer modificaciones o cambios a la infraestructura eléctrica, deberá allegar:

-Documento con la propiedad del inmueble.

-Licencia de construcción (en caso de que le aplique).

- Concepto de planeación Municipal donde especifique claramente los espacios públicos y se precise los puntos exactos para reubicación del poste.

Una vez haga llegar la respectiva documentación solicitada se validará la información por parte de la empresa y se analizará quien debe asumir los costos de los respectivos trabajos que se requieran.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA